

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Circular n.º 8. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santander .....	127	Tesorería de Hacienda de Santander.....	129
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	128	Ayuntamientos de: Argoños, Luena, Santillana del Mar, Las Rozas de Valdearroyo, Suances, Ribamontán al Monte, Pesquera, Campóo de Yuso, Comillas, San Vicente de la Barquera y Torrelavega .....	132
Servicio Nacional de Pesca Fluvial.....	128	<b>Anuncios Particulares</b>	
Junta de Obras del Puerto.....	128	La Rosario, S. A.....	124
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclufa .....	129	•Cámara Oficial Sindical Agraria.....	134

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 8

*Aparición de una epizootia de Perineumonía exudativa contagiosa*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santander, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de la señora viuda de Vidal Setién, vecina del barrio de Pronillo, lugar de Monte.

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio.

Zona de inmunización: Lugar de Monte.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación específica en todos los efectivos bovinos de mencionado pueblo.

Intereso de todas las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 6 de febrero de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría General.—Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncia en el "Boletín Oficial" del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 294; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Santander; destinatario, Rufina Cantera de Redondo; valor declarado, pesetas 200; clase objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 30 de enero de 1951.—El secretario general de Correos y Telecomunicación (ilegible). 116

#### Centro provincial de Santander Edicto

Por el ilustrísimo señor director general de Correos y Telecomunicación, en virtud de la delegación que le tiene conferida el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se ha dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente Orden:

"Ilustrísimo señor: No habiendo efectuado su presentación, una vez licenciado el reemplazo a que pertenece el repartidor de 3.ª clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, don Fernando Fernández Herrera, declarado en situación de excedente forzoso por servicio militar.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y a propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien declarar al citado subalterno en situación de excedente voluntario en la Escala de su clase, por tiempo no menor de un año, ni mayor de diez, con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, condicionando su ingreso al hecho de acreditar el cum-

plimiento o exención, en su caso, de sus deberes militares".

Lo que se hace público para que sirva de notificación al repartidor de 3.ª, de Telecomunicación, don Fernando Fernández Herrera, en ignorado paradero.

Santander, 29 de enero de 1951.—El delegado jefe del Centro, José Pereda. 113

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

#### PRIMERA REGION

##### Levantamiento de la veda

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartados a) y b), de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, a partir del día 16 del febrero, queda permitida la pesca a caña de salmones y truchas en todos los ríos de esta provincia, excepto en los ríos Nansa, Déva y Cares y sus respectivos afluentes, en los cuales se prolongará la veda hasta el día 28 de febrero, inclusive.

La pesca se efectuará durante el período hábil, ateniéndose a lo preceptuado en la legislación vigente y sin más limitaciones que las impuestas por la superioridad en los ríos Asón y Pas, como consecuencia de los planes de ordenación a que están sometidos.

Esto, no obstante, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la citada Ley, en atención a los grandes perjuicios que el uso de los cebos naturales (gusana, lombriz de tierra, larvas, etc.), empleados en la pesca de la trucha a caña, ocasiona en los bandos de esguines o crías de salmón, en su descenso al mar, he acordado quede prohibido el empleo de los cebos naturales, hasta nueva orden, en los siguientes ríos:

Asón.—En todo su curso.

Gándara.—Desde su confluencia con el Asón hasta la presa de la fábrica de Tornillos, en Ramales.

Carranza.—Desde su confluencia con el Asón hasta el puente del Ferrocarril de Santander a Bilbao, en Gibaja.

Pas.—Desde su desembocadura hasta la presa de Ibáñez, en Puenteviego.

Pisúeña.—En todo su curso.

Nansa.—Desde su desembocadura hasta el pueblo de Rozadío.

Cares.—En todo su curso.

Deva.—Desde su desembocadura hasta el pueblo de Potes.

Igualmente, queda prohibido el empleo del Asticot como cebo, en todos los ríos de esta provincia.

Rejillas.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la misma Ley, en toda obra de toma de agua, como canales, acequias o cauces de derivación, quedan obligados los dueños o concesionarios a colocar y conservar en buen estado rejillas que impidan a la población ictiológica el acceso a estas corrientes, sean públicas o privadas.

Estas rejillas deberán hallarse colocadas el día primero de marzo próximo.

Oportunamente anunciará esta Jefatura Regional en el "Boletín Oficial" de la provincia y prensa local, la fecha en que podrán retirarse las rejillas, así como la fecha en que podrá emplearse el cebo natural en la pesca con caña.

Santander, 31 de enero de 1951.—El ingeniero jefe de la región, Julián Ortigosa. 117

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anulado el concurso para provisión de una plaza de capitán de la Marina Mercante, por Orden Ministerial del 2.º de diciembre último, se convoca nuevo concurso para provisión de la citada plaza con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas al señor presidente de la Junta, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, mayores de 21 años y menores de 45 (con relación al día 15 de septiembre del pasado año 1950).

b) Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante.

c) Poseer la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral y política.

Tercera.—A las solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de que reúnen las anteriores condiciones y de cuantos méritos aleguen.

Cuarta.—Serán tenidos en cuenta los preceptos de la Ley de 25 de

agosto de 1939, guardándose, en igualdad de condiciones, el orden de preferencia que determina.

Quinta.—El sueldo inicial será de 17.000 pesetas.

Derechos de inserción: 173 ptas.

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación de Ayuntamientos de esta provincia y días que tienen señalados para la revisión del reemplazo de 1949 y clasificación del de 1951:

Día 4 de abril.—Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Cieza, Cillorigo, Colindres, Escalante, Herreñas, Lamasón, Liendo, Limpias y Bareyo.

Día 9 de abril.—Miera, Noja, Potes, Puentevesgo, Ramales, Rionansa, Riente, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Soba, Solórzano, Suances, Val de San Vicente y Villafufre.

Día 12 de abril.—Mazcuerras, Meruelo, Pesaguero, Penagos, Pesquera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar y Santiurde de Reinosa.

Día 16 de abril.—Marina de Cudeyo, Polanco, Ríotuerto, Santiurde de Toranzo y Valdáliga.

Día 18 de abril.—Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arnüero, Arredondo y Cartes.

Día 21 de abril.—Astillero, Bárcena de Cicero, Comillas, Corvera de Toranzo, Guriezo, Hazas en Cesto y Las Rozas de Valdearroyo.

Día 24 de abril.—Cabezón de Liébana, Campóo de Yuso, Los Tojos, Medio Cudeyo, Molledo, Peñarrubia y Polaciones.

Día 27 de abril.—Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo y Piélagos.

Día 2 de mayo.—Saro, Selaya, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdeolea, Valdeprado del Río, Villaescusa y Villaverde de Trucíos.

Día 5 de mayo.—Entrambasaguas, Hermandad de Campóo de Suso, Ribamontán al Mar, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, Santa Cruz de Bezana y Voto.

Día 8 de mayo.—Cabezón de la Sal, Camargo y Reinosa.

Día 11 de mayo.—Castro Urdiales, Enmedio y Laredo.

Día 14 de mayo.—Liérganes, Los Corrales, Luena y Miengo.

Día 17 de mayo.—Reocín, Santa María de Cayón y Santoña.

Día 19 de mayo.—Torrelavega.

Día 22 de mayo.—Santander, 1.<sup>a</sup> Sección.

Día 25 de mayo.—Santander, 2.<sup>a</sup> Sección.

Día 28 de mayo.—Santander, 3.<sup>a</sup> Sección.

Día 30 de mayo.—Santander, 4.<sup>a</sup> Sección.

Santander, 5 de febrero de 1951.—El teniente coronel presidente, Pablo González Rojo. 126

## ADMON. ECONOMICA

### TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Recaudación de contribuciones e impuestos

En cumplimiento del artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se anuncia la cobranza en período voluntario desde el 1.<sup>o</sup> del mes de febrero, de todas las contribuciones del año actual, y que se hacen efectivas por medio de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan al final de este anuncio y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como minimum, al servicio de la recaudación.

Durante las horas y los lugares señalados, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona, dentro de los diez primeros días del próximo mes de marzo; bien entendido que, pasado este plazo, el contribuyente que no hubiese satisfecho sus débitos incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 31 del citado mes de marzo.

#### Itinerario de pueblos y días de cobranza

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante el mes de febrero. Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esta forma, podrán hacerlo en el período indicado y diez días después; esto es, hasta el 10 de mar-

zo, en las oficinas de la recaudación, sitas en la calle de Casimiro Sáinz, edificio de la Excm. Diputación Provincial.

La cobranza de los pueblos anejos a la capital tendrá lugar en los días siguientes: Cueto, 21 y 22 de febrero; Monte, 23 y 24; Peñacastillo, 19 y 20; San Román, 26 y 27.

ZONA DE CABUERNIGA.—Cabezón de la Sal, 8, 9 y 10 de febrero; Riente, 12; Los Tojos, 13; Cabuérniga, 14 y 15; Mazcuerras, 16; Tudanca y Polaciones, 20.

ZONA DE CASTRO LAREDO.—Ampuero, 10, 11 y 12 de febrero; Castro Urdiales, 22 al 28; Colindres, 15 y 16; Guriezo, 7, 8 y 9; Laredo, 22, 23 y 24; Liendo, 1 y 2; Limpias, 13 y 14; Villaverde, 4 y 5; Voto, 6, 7 y 8.

ZONA DE PIELAGOS.—Astillero, 12 y 13; Camargo, 15, 16 y 17; Piélagos, 19 al 23; Bezana, 6, 7 y 8; Villaescusa, 9, 10 y 11.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana, 16 y 17 de febrero; Camaleño, 6 y 7; Cillorigo, 9 y 10; Potes, 22, 23 y 24; Pesaguero, 20 y 21; Tresviso, 4; Vega de Liébana, 1 y 2.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo, 3 de febrero; Ramales, 19 y 20; Rasines, 1 y 2; Ruesga, 5 y 6; Soba, 9 y 10.

ZONA DE REINOSA.—Campóo de Yuso, 14 de febrero; Enmedio, 20, 21 y 22; Hermandad de Campóo, 2 y 3; Las Rozas, 1; Pesquera, 13; Reinosa, 23, 24, 27 y 28; Santiurde de Reinosa, 17; San Miguel de Aguayo, 13; Valdeolea, 15 y 16; Valdeprado, 10; Valderredible, 6, 7, 8 y 9.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.—Alfoz de Lloredo, 26, 27 y 28 de febrero; Comillas, 4 y 5; Herreñas, 17; Lamasón, 19; Peñarrubia, 18; Rionansa, 18 y 19; Ruiloba, 3; San Vicente, 20 y 21; Valdáliga, 7, 8 y 9; Val de San Vicente, 7, 8 y 9; Udías, 6.

ZONA DE SANTOÑA.—Argoños, 1 de febrero; Arnüero, 1 y 2; Bareyo, 3 y 5; Bárcena de Cicero, 7, 8, 9 y 10; Entrambasaguas, 1 y 2; Escalante, 2; Hazas en Cesto, 13 y 14; Liérganes, 6 y 7; Marina de Cudeyo, 3 y 5; Medio Cudeyo, 26 y 27; Meruelo, 6; Miera, 24; Noja, 3; Penagos, 20, 21 y 22; Ríotuerto, 8 y 9; Ribamontán al Mar, 10 y 12; Ribamontán al Monte, 17 y 19; Santoña, 26, 27 y 28; Solórzano, 15 y 16.

**ZONA DE TORRELAVEGA.**—Anievas, 1 de febrero; Arenas, 7 y 8; Bárcena de Pie de Concha, 2 y 3; Cartes, 8; Cieza, 9; Corrales, 7; Miengo, 18; Molledo, 5 y 6; Suances, 15; Polanco, 12; Reocín, 1, 2 y 3; San Felices, 5; Santillana, 11; Torrelavega, 11, 12, 13 y 14.

**ZONA DE VILLACARRIEDO.**—Castañeda, 16 y 17 de febrero; Santa María de Cayón, 23 y 24; Corvera, 12 y 13; Luena, 27 y 28; Puentevesgo, 6 y 7; San Pedro del Romeral, 3; Santiurde, 14 y 15; Saro, 2; Selayá, 4 y 5; San Roque de Ríomera, 20; Vega de Pas, 17 y 19; Villacarriedo, 7, 8 y 9; Villafufre, 12 y 13.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 28 de enero de 1951.  
El tesorero, C. Garrido. 125

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

El señor juez de primera instancia del partido, en virtud de providencia dictada en autos sobre declaración de herederos, instada por don Vicente Uriarte Zalduondo, mayor de edad, viudo y vecino de Bilbao; por muerte abintestato de su esposa doña Irene Ruiz Zalduondo, natural de Baracaldo, fallecida en esta ciudad de Torrelavega, llama por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia de expresada doña Irene, para que, en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a tal efecto. Se hace saber que reclama la herencia en su totalidad; el expresado viudo don Vicente Uriarte.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario Pedro Álvarez.

Derechos de inserción: 113 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio, a instancia de don Julio Mayora González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, sobre finca que después se dirá, de la cual dice ser dueño en plena propiedad por compra efectuada en escritura pública a doña Mercedes Peredo García.

#### Finca de que se trata

Rústica, prado, en Duález, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Bandovia, de 31,32 áreas. Linda: Norte, Inmobiliaria Montañesa, sociedad anónima; Sur, resto de finca que se adjudica a los demás copartícipes, hoy de don Antonio Gutiérrez Felices; Este, los mismos, y Oeste, Ferretera Montañesa.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiendo a trámite el expediente, se llama por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Torrelavega a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de primera instancia, Enrique García Sánchez.—El secretario, Pedro Álvarez.

Derechos de inserción: 161 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio, a instancia de don Antonio Gutiérrez Felices, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ubiarco, sobre la finca que después se dirá, de la cual dice ser dueño en plena propiedad, por compra efectuada en escritura pública a doña Manuela Peredo García y otros.

#### Finca de que se trata

Rústica, en Duález, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Bandovia, prado de una hectárea cincuenta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, finca de doña Mercedes Peredo García; Sur, Gabino Abascal; Este, carretera vecinal, y Oeste, Ferretera Montañesa, Sniace y también en una manga de

terreno, con anchura de unos dos metros, se extiende hacia el Oeste, linda con camino de servicio o acceso que llega a la carretera general.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiendo a trámite el expediente, se llama por el presente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada, y a los antiguos dueños en ignorado paradero: doña Manuela y doña Dolores Peredo García; don José, don Ventura, doña Manuela, doña María Luisa, doña Esther y don Luis Peredo Obregón; don Bautista Riera Mengual, y don Ricardo Cihuelo Peredo, así como al colindante, en ignorado paradero, don Gabino Abascal, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en los autos, si les convinieren, y aleguen lo que a su derecho interese.

Dado en Torrelavega a cinco de febrero de 1951.—El juez de primera instancia, Enrique García Sánchez.—El secretario, Pedro Álvarez.

Derechos de inserción: 221 ptas.

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Celedonio Piedra Alvarado, hijo de Valentín y de Ramona, con domicilio últimamente en Colindres, se presentará en este Juzgado, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros, a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 15.403-38, instruída por este Juzgado.

Bilbao a 3 de febrero de 1951.—El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala. 120

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Cándido Quijano Fernández, hijo de Fermín y de Felicidad, con domicilio últimamente en Igoillo se presentará en este Juzgado, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros, a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en

la última revisión de la causa número 16.223-38, instruída por este Juzgado.

Bilbao a 3 de febrero de 1951.—El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala. 120

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que José Riaño Solórzano, hijo de José y de Juana, con domicilio últimamente en Monte, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros, a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 16.170-38, instruída por este Juzgado.

Bilbao a 2 de febrero de 1951.—El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala. 119

Ernesto Rosado Gutiérrez, de 30 años de edad, de profesión mecánico, hijo de Norberto y de Esperanza, natural de Badalona, domiciliado últimamente en Santander, Padilla, 5, procesado en sumario número 263 de 1950, por estafa de una máquina de hacer punto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, José F. Díaz. 102

Bernardo López Escajedo, de 41 años de edad, estado viudo, de profesión labrador, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Bóo, domiciliado últimamente en Bóo, procesado en sumario número 139 de 1947, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 100

Eliseo López San Miguel, de 36 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Celedonia, natural de Bóo de Piélagos, domiciliado últimamente en Azoños, procesado en sumario número 139 de 1947, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 99

Alfredo Díez Rodríguez, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión labrador, hijo de Alfredo y de Ricarda, natural de Campóo de Suso, domiciliado últimamente en Peñacastillo, barrio de Ojáiz, procesado en sumario número 139 de 1947, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 98

Gabriel Fraile Ruiz Sampoll y José Antonio Estrañi, de 30 y 47 años de edad, estado casado y soltero, hijo de Angel y Antonia y de Gabriel y Antonia, naturales de Suances y Selva, domiciliados últimamente en Santander, procesados en sumario número 141 de 1948, por robo, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Así bien, interés de toda clase de policía se proceda a la busca, captura y conducción a esta prisión, a mi disposición, de referidos procesados.

Santander, 28 de enero de 1951.—El secretario de A. de J., José F. Díaz. 97

Raquel Fernández Díaz Villegas, de 21 años de edad, hija de Enrique y de Gloria, natural de Corvera de Toranzo, domiciliada últimamente en Santander, Perines, 4, procesada en sumario número 106 de 1947, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 27 de enero de 1951. 96

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Angel Hernández Cambronero, hijo de Leocadio y de Tomasa, con domicilio últimamente en Santander, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros, a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa 13.605-38, instruída por este Juzgado.

Bilbao a 5 de febrero de 1951.—El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala. 118

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el señor juez de instrucción de Santoña, en virtud de lo acordado por autos de esta fecha, recaído en el sumario número 7 de 1951, por sustracción de burros, se ofrecen las acciones prevenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado José Barrul Jiménez.

Dado en Santoña a 24 de enero de 1951.—El juez (ilegible). 122

José María Fernández Fernández Cotero, de 37 años de edad, hijo de José y de Gloria, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en el sumario número 5 de 1951, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como com-

prendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 123

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento en el primer trimestre del año 1950:

Sesión del 14 de enero.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados en el cuarto trimestre de 1949, y que se envíe una copia al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dando cuenta del concierto hecho con los industriales sobre los arbitrios municipales a satisfacer en el año 1950, prestándole su aprobación.

Acordando fijar el jornal medio de un bracero en la localidad en 15 pesetas, y designando al concejal señor Prada para que actúe como síndico en las operaciones de quintas del reemplazo de 1950 y revisiones.

Acordando varios pagos.

Sesión del 28.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando el pago de 100 pesetas a la Editorial Aranzadi, de Pamplona, por la suscripción a la revista de legislación de 1950.

Sesión del 11 de febrero.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Acordando pasar oficio al vecino don Isidro Puente Romero para que verifique la limpieza de las zarzas, malezas y arbustos de la cerradura de su finca que colinda con la carretera pública al sitio de Mijedo.

Acordando pasar oficio al empleado de la luz eléctrica don Florentino Palacio para que dé comienzo a los trabajos para hacer el tendido de luz a la escuela de

niños, casa del señor maestro e iglesia parroquial.

Acordando delegar en el concejal señor Prada para que gestione en las canteras de Santoña la posibilidad de adquirir los residuos de piedra que existen en las mismas para arreglo de alguna vía pública de este término municipal.

Acordando designar tallador de los mozos del reemplazo de 1950 a don Jesús Rodríguez Díez, y testigos de este Ayuntamiento a los vecinos don Claudio Posada González y don Bernardo Castanedo Gándara para que intervengan en los expedientes de prórrogas.

Sesión del 25.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando varios pagos.

Sesión del 11 de marzo.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando que, a partir del año actual, las comisiones que se verifiquen a Santander se abonen a razón de 50 pesetas una.

Acordando pagos.

Sesión del 25.—Dando cuenta de la correspondencia oficial recibida y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando comisionar a don José Menezo Pellón, secretario del Ayuntamiento, para que el día 5 de abril asista al juicio de revisiones de expedientes de quintas del reemplazo actual y anteriores.

Acordando varios pagos.

Argoños, 12 de diciembre de 1950.—El secretario, José Menezo Pellón.—V.º B.º, el alcalde, Rosendo Rodríguez. 1826

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1950:

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Permanente de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de octubre, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinaria del día 9.—No se celebró, por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley municipal.

Ordinaria del día 16.—No se celebró, por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley municipal.

Ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Permanente de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterada de haberse recibido aprobados por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para 1951.

Y, por último, se acordó fijar en el 15 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio y sobre las de patente nacional de las clases B y C.

Ordinaria del día 30.—No se celebró, por no haber asistido ninguno de los componentes de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a 5 de diciembre de 1950.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el alcalde, Alvaro Abascal.

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día 7 del actual.—Lo certifico, en Luena a 7 de diciembre de 1950.—El secretario, José Puente. 1824

### AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de noviembre último:

Sesión del día 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dado cuenta del extracto de los

acuerdos adoptados durante el mes de octubre pasado por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, fué aprobado, acordando su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial".

Se queda enterado de los miembros que han de constituir la Junta vecinal del pueblo de Ubiarco, designados por el Ministerio de la Gobernación, nombrando alcalde pedáneo a don Juan Manuel Ruiz González, que, con los vocales don Floriano Sáez Fernández y don Agustín Sáiz Gómez, han de constituir dicha Junta debidamente; debiendo darle posesión de los cargos de referencia, dando cuenta a la superioridad.

Se aprueba el reparto de Rústica y Pecuaria para 1951, previamente aprobado por la Junta peñal.

Se acuerda pase a informe del señor inspector municipal de Sanidad la instancia y plano presentados por Pedro Iglesias para consturir de nueva planta una casa habitación en el pueblo de Viveda que quedó sobre la mesa en sesión de 21 de octubre último.

Se queda enterado de la carta del señor delegado provincial de Educación Popular ofreciendo un volumen titulado "Diez años de servicios a la cultura española", editado por la Subsecretaría del ramo.

Se acuerda quede sobre la mesa el escrito presentado por Aureliano Gutiérrez Llano solicitando un sobrante de vía pública al sitio de Fuente de la Cajiga, para obtener los informes que se consideren necesarios sobre el particular.

Dado cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el primero, segundo y tercer trimestres del año en curso, fueron aprobados, no obstante las facultades que se han conferido a la Alcaldía ampliamente para poner en ejecución el presupuesto ordinario vigente en sesión de 15 de mayo pasado.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de edificios y solares para 1951.

Se queda enterado igualmente de la Circular de la Delegación

Provincial de Sindicatos agradeciendo el donativo de 250 pesetas con que contribuyó el Ayuntamiento para la celebración de la I Feria Nacional del Campo.

Dado cuenta de las modificaciones sufridas en el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por patente nacional, reduciéndole al 15 por 100, se queda enterado.

Dado cuenta por la presidencia del nombramiento del guardia municipal, en uso de las facultades que le confiere el apartado d) de la base 14 de la Ley de Bases de 17 de julio de 1945, recaído en favor de Luciano Gómez Trés-gallo, sin perjuicio del acuerdo que en su día adopte el Ayuntamiento Pleno al resolver el concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 92, de 2 de agosto pasado, se acuerda quedar enterado.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se extiende el presente, en Santillana del Mar a 6 de diciembre de 1950.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—Visto bueno, el alcalde, T. González.

1824

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, si procede, según se halla establecido en el Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero del año 1946.

Las Rozas de Valdearroyo, 3 de febrero de 1951.—El alcalde, Felipe Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1951, se le cita por la presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 11 y 18 de febrero actual, para formular las reclamaciones y excepciones

que estimen procedentes, quedando apercibidos, si dejaren de comparecer, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

Miguel Blanco Herrero, hijo de Julia, que nació en este término municipal, el día 6 de julio de 1930.

Antonio Girón Salas, hijo de Antonio y Concepción, que nació en este término municipal, el día 17 de mayo de 1930.

Jacinto Rebollo Elizalde, hijo de Félix y de Consuelo, que nació en este término municipal, el día 8 de diciembre de 1930.

Suances, 1 de febrero de 1951.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación, el presupuesto ordinario de este término municipal para el año de 1951.

Ribamontán al Monte a 1 de febrero de 1951.—El alcalde, T. Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

*Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1590*

Censo de edificios: de una planta, 8; de dos, 29; de tres, 50; de cuatro, 20; de cinco y más, 1; total, 108; número de viviendas, 101; otros locales, 5.

Censo de población.—Residentes presentes: varones, 138; mujeres, 148; residentes ausentes: varones, 3; mujeres, 1; transeuntes: varones, 0; mujeres, 1; población de hecho: varones, 138; mujeres, 149; población de derecho: varones, 141; mujeres, 153.

Pesquera, 1 de febrero de 1951.—El alcalde, Miguel Cuevas.—El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Ignorándose el paradero del mozo Julián Guillén González, hijo de Agustín y de Odosía, comprendido en el alistamiento del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se le advierte al mismo, a sus padres o tutores o per-

sonas de quién dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o legalmente representado, a los actos de rectificación, cierre y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las diez horas, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Campóo de Yuso, 25 de enero de 1951.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1951, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81 y 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reemplazos, comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o legítimamente representados en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 11 y 18 del próximo mes de febrero, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a todos los efectos legales.

##### *Mozos que se citan*

Isidro Juárez Peón, hijo de Antonio y de Angela, que nació en Ruiseñada, de este Municipio, el día 17 de mayo de 1930.

José Junco Solórzano, hijo de Luis y de Josefa, que nació en Comillas, el día 3 de febrero de 1930.

Miguel-Carmelo de la Cruz Rodríguez, hijo de Benjamín y de Magdalena, que nació en Comillas, el día 16 de julio de 1930.

Comillas a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—El alcalde, Pedro Conde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1951, se halla comprendido el mozo que luego se dirá, y a quien se cita por medio del presente anuncio, para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 11 y 18, respec-

tivamente, del mes de febrero en curso, y hora de las diez, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes, quedando apercibido referido mozo que, de no comparecer, será declarado prófugo, con las responsabilidades a que hubiere lugar.

##### *Mozo que se cita*

Eugenio Benito López, hijo de Faustino y Salvadora, que nació en esta villa, el 30 de marzo de 1930.

San Vicente de la Barquera a 1 de febrero de 1951.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores o personas de quien dependan, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero, a las diez de la mañana, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados prófugos con las responsabilidades a que hubiere lugar.

##### *Mozos que se citan*

Antonio Cantalapiédra Ros, Angel Castrillo Santos, Manuel Díez Gutiérrez, Manuel Fernández Gómez, José García Canales, Angel García Chamorro, Luis Gómez Gutiérrez, Miguel Martínez Díaz, Agustín Miguel Bertiz, Luis Palomo Varra, Manuel Posada Ayucar, José Prieto Gutiérrez, José Sinovas Sierra, Baufista Solares Cayón, Teodoro Solís Vega, Nicolás Uslé Crespo, Gilberto Valle Fernández y Antonio Vázquez Pérez.

Torrelavega, 27 de enero de 1951. El alcalde, Manuel Barquín Agüero.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### LA ROSARIO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, que se reunirá en el domicilio social,

Paseo de Canalejas, números 9 y 11, el día 15 de febrero, a las diecisiete horas, a fin de examinar y aprobar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1950.

Santander, 8 de febrero de 1951. El presidente del Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 57 ptas.

### CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE SANTANDER

#### Asamblea plenaria de 11 de febrero de 1951

##### CONVOCATORIA

Las personas componentes de la Comisión Permanente y del Cabildo de esta Cámara, prohombres de las Hermandades locales y comarcales o vocales electos de Grupos económicos y Ponencias sociales, quedan convocados a la asamblea plenaria de las Hermandades, que se celebrará en el salón del cine Bonifaz, de esta ciudad de Santander, a las once de la mañana del día 11 de febrero de 1951.

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Constitución de Grupos económicos, Subgrupos de la remolacha y de la patata y de la Sección Económica.
- 3.º Constitución de Ponencias sociales y de la Sección Social.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Renovación electoral del Cabildo y de la Comisión permanente.
- 6.º Memoria de actividades de 1950.
- 7.º Cuentas de 1950.
- 8.º Presupuesto de 1951.
- 9.º Reglamento interno de la Cámara.
10. Proposiciones de los asambleístas.
11. Asuntos diversos.

Nota importante.—El jefe provincial del Movimiento ha excusado de asistir el mismo día a la reunión de Consejos locales del Movimiento, que ha de celebrarse en Castro Urdiales, a los miembros de la zona que tengan que concurrir a la asamblea plenaria de las Hermandades.

Santander, 6 de febrero de 1951.—El presidente, José de la Maza.

Derechos de inserción: 209 ptas.